



Gobierno Regional
de Cusco

GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 355 -2023 - GR CUSCO/GERAGRI-SGTPA

Cusco, 14 AGO 2023

EL GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

VISTO: El expediente administrativo, consignado con Registro Nº 6425-2021, seguido por LORENZO MAMANI MAMANI, solicita Visación de Plano y Memoria Descriptiva para Proceso Judicial del predio denominado Paucarpata Mantto, ubicado en el distrito de Lares, provincia de Calca, departamento de Cusco, y el informe Legal Nº 05-2023 - GR CUSCO/GERAGRI-SGTPA/TUPA-KDV;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Agricultura, del Gobierno Regional Cusco, ha asumido por delegación las funciones, atribuciones y competencias en materia agraria, respecto del saneamiento físico-legal de predios rurales, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 152-2012-GR CUSCO/PR, de fecha 03 de febrero del 2012, por el cual el Presidente Regional del Gobierno Regional Cusco, delega a la Dirección (ahora Gerencia) Regional de Agricultura, las funciones establecidas en el literal "n" del artículo 51 de la ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

El recurrente LORENZO MAMANI MAMANI, solicita Visación de Plano y Memoria Descriptiva para Proceso Judicial del predio denominado Paucarpata Mantto, ubicado en el distrito de Lares, provincia de Calca, departamento de Cusco;

Que, antes de realizar algún tipo de atención a la solicitud, se tiene que el administrado mediante expediente administrativo Nº 7798-2021, solicita el desistimiento a la petición de Visación de Plano y Memoria Descriptiva para Proceso Judicial del predio denominado Paucarpata Mantto, ubicado en el distrito de Lares, provincia de Calca, departamento de Cusco;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201 del TUO de la ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. Nº 004-2019, que a la letra señala: "El desistimiento de algún acto realizado en el procedimiento puede realizarse antes de que haya producido efectos.";

Que, con arreglo al numeral 200.4 del artículo 200 del TUO de la ley Nº 27444, aprobado por D.S. Nº 004-2019, la que indica: "El desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance. Debe señalarse expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento. Si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento.";

Que, de acuerdo al numeral 200.1 del artículo 200 del TUO de la ley Nº 27444, aprobado por D.S. Nº 004-2019, la que indica: "El desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento";

Que, de todo lo señalado en los párrafos precedentes se tiene que, al no haber concluido el procedimiento incoado por el administrado y posteriormente solicitar su desistimiento y acorde a la normativa vigente su petición deviene en procedente;

Estando las visaciones de la Subgerencia de Titulación de la Propiedad Agraria, de la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 152-2012-GR CUSCO/PR, Ordenanza Regional Nº 176-2020 CR/GRC CUSCO que aprueba el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 374-2023-GR CUSCO/GR.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR el desistimiento solicitado por el señor LORENZO MAMANI MAMANI, solicita Visación de Plano y Memoria Descriptiva para Proceso Judicial del predio





Gobierno Regional
de Cusco

GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

denominado Paucarpata Mantto, ubicado en el distrito de Lares, provincia de Calca, departamento de Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar **CONCLUIDO** el presente procedimiento administrativo de Visación de Plano y Memoria Descriptiva para Proceso Judicial del predio denominado Paucarpata Mantto, ubicado en el distrito de Lares, provincia de Calca, departamento de Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la devolución de los documentos que dieron origen al presente expediente administrativo 6425-2021, de fecha 07 de setiembre de 2021, sobre Visación de Plano y Memoria Descriptiva para Proceso Judicial del predio denominado Paucarpata Mantto, ubicado en el distrito de Lares, provincia de Calca, departamento de Cusco.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE


Gobierno Regional Cusco
Gerencia Regional de Agricultura
Mg. Ing. Henry Sanabria Villalva
GERENTE REGIONAL

C.c.:
Archivo
HSV/MQCh/kdv.



Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314 Wari Wari
Teléfono: 084-581300
<https://geragricusco.gob.pe/>